



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 MAR. 1985

Expte. N° 1.526/74 - REF.N° 2/84

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Lic. Lucía Graciela Garay de Lázaro solicita la reincorporación al sólo efecto del reconocimiento de la antigüedad tal como lo preve el artículo 8° de la resolución N° 354-84 del H. Consejo Superior Provisorio de la Universidad, dictada en concordancia con la Ley N° 23.068; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución rectoral N° 549-84, recaída a Fs. 142, en base al dictamen producido por Asesoría Jurídica, se hace lugar al referido pedido;

Que el citado acto administrativo ha sido dictado el 22 de Noviembre de 1984, ad-referendum de este cuerpo;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en la 6ta. sesión extraordinaria de 1984)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar la resolución rectoral N° 549-84, por la que se reconoce el derecho a la reincorporación en esta Casa, a la Lic. Lucía Graciela GARAY de LAZARO, L.C. N° 2.289.689, al sólo objeto del reconocimiento de la antigüedad docente, desde el 1° de Enero de 1975 y hasta el 22 de Noviembre de 1984.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 129-85